



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 787/25

Buenos Aires, 28 de noviembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028394-7/2025 caratulado " *D.G.C.C. S/ PROVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE TOMA DE DENUNCIAS MEDIANTE CABINAS REMOTAS Y DE SALAS MÓVILES PARA AUDIENCIAS REMOTAS*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 657/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25, por la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de toma de denuncias mediante cabinas remotas para el Ministerio Público Fiscal y de salas móviles para audiencias remotas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 170595/25), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 176567/25) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1), la cual obra vinculada como Adjunto 176570/25 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete (U\$S 4.468.977.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante "ARCA" (v. Adjunto 176620/25 y 187756/25), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 152419/25), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 176619/25 y 187755/25).

Que consecuentemente, tomó intervención el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico correspondiente a la oferta recibida (v. Adjuntos 187153/25 y 187154/25), y en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando la aprobación del proceso llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25, y su adjudicación a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1) por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete (U\$S 4.468.977.-) (v. Memo DGCC 2908/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25, por la provisión, y puesta en funcionamiento de un sistema de toma de denuncias mediante cabinas remotas para el Ministerio Público Fiscal y de salas móviles para audiencias remotas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1) por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete (U\$S 4.468.977.-), conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la oferta presentada (v. Adjuntos 169972/25 y 169973/25 y 176570/25).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14453/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25 correspondiente a la provisión, y puesta en funcionamiento de un sistema de toma de denuncias mediante cabinas remotas para el Ministerio Público Fiscal y de salas móviles para audiencias remotas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0015-CDI25 a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1) por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete (U\$S 4.468.977.-), conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados oportunamente y la oferta presentada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES